



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12.

0005486

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG MERCANTIL	CANTON
126564	TUICATT S.A.	30	14/02/2007	GUAYAQUIL	23/03/2007	GUAYAQUIL
129719	TUNAFREEZE S.A.	38	06/12/2007	GUAYAQUIL	15/01/2008	GUAYAQUIL
117606	TUNAMANTA S.A.	30	22/10/2004	GUAYAQUIL	06/12/2004	GUAYAQUIL
134703	TUNAQUIL S.A.	30	28/05/2009	GUAYAQUIL	19/06/2009	GUAYAQUIL
135825	TUNEGAL S.A. TUNELES Y GALERIAS	30	18/09/2009	GUAYAQUIL	24/09/2009	GUAYAQUIL
130888	TURBOCAR S.A.	30	24/04/2008	GUAYAQUIL	19/05/2008	GUAYAQUIL
121893	TURFIT S.A.	38	17/01/2006	GUAYAQUIL	27/01/2006	GUAYAQUIL
134752	TURISMO ALQUIMOVIL S.A.	30	12/06/2009	GUAYAQUIL	22/06/2009	GUAYAQUIL
133394	TURISMO DE TRANSFER TUTRA S.A.	4	15/06/2007	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
132449	TURISMO DEL ECUADOR S.A. TUDELSA	10	07/04/2008	GUAYAQUIL	15/09/2008	GUAYAQUIL
103296	TURIVEL S.A.	7	01/12/2000	GUAYAQUIL	06/02/2001	GUAYAQUIL
130605	TURKOSA S.A.	21	09/04/2008	GUAYAQUIL	23/04/2008	GUAYAQUIL
119850	TURKU S.A.	30	28/06/2005	GUAYAQUIL	06/07/2005	GUAYAQUIL
127097	TURNER S.A.	3	19/03/2007	GUAYAQUIL	31/05/2007	GUAYAQUIL
129839	TURSUNOV S.A.	25	30/01/2008	GUAYAQUIL	12/02/2008	GUAYAQUIL
124642	TUSCIA S.A.	25	09/08/2006	GUAYAQUIL	21/09/2006	GUAYAQUIL
116663	TUSKIN S.A.	16	19/07/2004	GUAYAQUIL	27/08/2004	GUAYAQUIL
116640	TUTSO S.A.	7	24/08/2004	GUAYAQUIL	07/09/2004	GUAYAQUIL
132805	TUYELAP S.A.	25	24/09/2008	GUAYAQUIL	11/11/2008	GUAYAQUIL
134306	TVENIPCORP S.A.	16	07/04/2009	GUAYAQUIL	24/04/2009	GUAYAQUIL
134178	U SQUARE S.A.	30	13/03/2009	GUAYAQUIL	27/03/2009	GUAYAQUIL
72100	U.C.I., COMUNICACIONES UNIVERSALES DEL ECUADOR S.A.	2	07/02/1995	DURAN	03/04/1995	GUAYAQUIL
130219	UBERSICH S. A.	25	12/03/2008	GUAYAQUIL	31/03/2008	GUAYAQUIL
112498	UBSGLOBALASSET MANAGEMENT C.A.	30	20/05/2003	GUAYAQUIL	20/06/2003	GUAYAQUIL
117492	UETA DUTY FREE AMERICAS S.A.	16	26/10/2004	GUAYAQUIL	23/11/2004	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAFA-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RRN/PSP



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Manuel Robles Loza** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

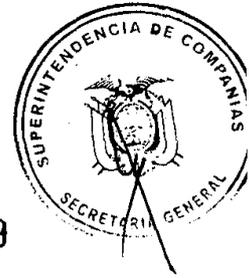
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0007779



**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005486 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **TUSKIN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **TUSKIN S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005486 del 17 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **TUSKIN S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005486 del 17 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TUSKIN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005486 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 DIC 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN / MEF
Exp. 118663
T#66279



CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL,

13 JUN 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL**

Registro Mercantil de Guayaquil

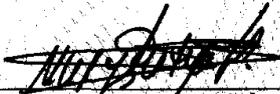
NUMERO DE REPERTORIO:30.360
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005486, dictada el 17 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 89.666 a 89.674, Registro Mercantil número 12.920. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYE la compañía TUSKIN S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0007779, dictada el 10 de diciembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- SE EXCEPTUA la compañía TURKU S.A. por haber cambiado su domicilio a Daule.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30360




AB. NURIA BUTINA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de julio de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0507040

MP KM 00

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. AYAC. II

15 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Osita Horacio

6187000 78